



**VICERRECTORÍA DE SEDE
RESOLUCIÓN 0760 DE 2025
(31 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

LA VICERRECTORA DE LA SEDE MEDELLIN

En uso de sus facultades delegadas, en especial las que le confiere la Resolución de Rectoría No. 1494 del 6 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO

QUE se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario 30202 LNR, adscrito a la Oficina de Veeduría Disciplinaria.

QUE se requiere proveer el cargo vacante para la adecuada gestión de las funciones bajo la competencia de la Oficina de Veeduría Disciplinaria y los Objetivos Institucionales.

QUE una vez revisada la hoja de vida y los respectivos soportes de la profesional **NATALIA BAENA ROBLEDO** por parte de la Sección de Personal Administrativo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 915 del 25 de agosto de 2017, para ocupar el cargo de Profesional Universitario 30202 LNR adscrito a la Oficina de Veeduría Disciplinaria.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Nombrar a la profesional:

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE: | NATALIA BAENA ROBLEDO |
| TIPO DE DOCUMENTO: | cédula de ciudadanía |
| IDENTIFICACIÓN: | [REDACTED] |
| CARGO: | Profesional Universitario 30202 LNR |
| DEDICACIÓN: | Tiempo Completo |
| DEPENDENCIA: | Oficina de Veeduría Disciplinaria |
| FECHA INICIAL: | A partir de la fecha de posesión |
| ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL: | \$ [REDACTED] |

PARÁGRAFO: Todos los elementos y equipos que se entreguen para el desarrollo de las funciones en la Universidad, quedarán bajo la responsabilidad de la persona nombrada con el presente acto administrativo, quien debe hacer la respectiva devolución una vez finalice su vinculación en esta Entidad.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a través de la Secretaría de Sede, el contenido del presente acto

administrativo a la señora **NATALIA BAENA ROBLEDO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, indicando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Oficina de Veeduría Disciplinaria y a la Sección de Personal Administrativo de la Sede.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 31 de marzo de 2025


Firmado
digitalmente por
Mary Luz Alzate
Zuluaga
MARY LUZ ALZATE ZULUAGA
Vicerrectora